



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



INTRODUCCIÓN

El Edificio del Juzgado de Paz del Término Municipal de Los Barrios, alberga en el mismo edificio a su vez las instalaciones de Jefatura de la Policía Local, totalmente independientes de las correspondientes al Juzgado de Paz y con entradas diferentes. El presente Plan, es específico exclusivamente para actuar ante una emergencia en el Juzgado de Paz. No obstante se describirán las características constructivas del edificio sin entrar en detalles, por ser un plan específico.

Por CL Vega Maldonado esta ubicada la puerta de acceso mismo, mediante la cual se accede en primer lugar al vestíbulo donde se encuentra el tramo de escalera y el ascensor para acceder a la planta alta.

En la planta alta una vez en la misma, se accede en primer lugar al vestíbulo de planta donde se encuentra ubicado el ascensor, y a partir de este se distribuyen las correspondientes estancias que se detallan en el punto 1 del plan.

Aunque el Juzgado de Paz no da lugar a frecuentes concentraciones de público, es conveniente que disponga de un Plan de Autoprotección-Emergencia que comprenda la organización de los medios humanos y materiales disponibles para garantizar la intervención inmediata en caso de incendio o de cualquier otro riesgo identificado.

Los contenidos se ajustan a lo establecido en el R.D. 393/2007, a nivel nacional por el que se aprueba la “Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia”.

Este Real Decreto deroga la Orden de 29 de Noviembre de 1984, por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra incendios y de evacuación de locales y edificios.

La Norma Básica de Autoprotección establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o verse afectadas por situaciones de emergencia.

Incide también en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y en el control de riesgos.

Por otra parte, el presente documento servirá de ayuda en el cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en lo que respecta al análisis de las posibles situaciones de emergencia y adopción de medidas en materia de lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, los cuales deben estar formados e informados sobre las situaciones de riesgo.



**PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**



1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y DEL EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO

1.1 DATOS DEL EMPLAZAMIENTO

1.2. DATOS DE LOS TITULARES

1.3. RESPONSABLES DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

2.2. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES

2.2.1. Descripción del Edificio

2.2.2. Descripción de Instalaciones

2.3. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS USUARIOS

2.4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS

3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

3.1. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS QUE PUEDAN PRODUCIR RIESGOS

3.2. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

3.2.1. Análisis y evaluación de los riesgos del exterior del Edificio

3.2.2. Análisis y evaluación de los riesgos del interior del Edificio

3.3. PERSONAS AFECTADAS

4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

4.1. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

4.1.1. Elementos interiores de protección contra incendios

4.1.2. Medios externos



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



4.2. MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD

4.2.1. Servicio de seguridad

4.2.2. Otros elementos de protección

5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES DE RIESGO

5.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN

6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

6.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

6.2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

6.3. VÍAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA

6.4. PUNTO DE REUNIÓN

6.5. FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS

6.5.1 Responsable de Emergencia

6.5.2 Jefe de Servicio

6.5.3 Equipo de primera intervención

6.5.4 Grupos de actuación

6.6. RESPONSABLE DE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

6.7. TELÉFONOS DE EMERGENCIA

7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

8.1. RESPONSABLE DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

8.2. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

8.3. INFORMACIÓN AL PERSONAL DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

8.4. INFORMACIÓN GENERAL A USUARIOS

8.5. NORMAS DE ACTUACIÓN PARA VISITANTES



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

9.1. PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN

9.2. PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

9.3. PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

9.4. PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES

10. LISTADO DE PLANOS

Plano Planta Alta

Plano Planta Baja

Plano Emplazamiento



**PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**



1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO.

1.1 DATOS DEL EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de Paz dispone de un edificio situado en CL Vega Maldonado. El reseñado edificio es colindante por delante con la calle antes indicada, por detrás con CL Pablo Picasso, por la derecha con viviendas, por debajo con el edificio Jefatura de la Policía Local, estando adosado todo ello adosado al edificio en cuestión.

En el plano de situación, se define el lugar que ocupa el solar donde se ubica el edificio dentro del casco urbano.

El Juzgado de Paz dispone de las siguientes estancias debidamente distribuidas, Secretaría, Archivo Central, Oficina Jurídica, Servicios, Sala de Audiencias y Despacho del Juez.

En el entorno no existen actividades industriales, con riesgos notables en un radio de 6 Km.

1.2. DATOS DE LOS TITULARES

El titular del edificio donde se encuentra ubicado el Juzgado de Paz es el Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios

1.3. RESPONSABLES DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

La Directora del presente Plan de Autoprotección-Emergencia es la Sra. Jueza del Juzgado de Paz, en lo sucesivo Responsable de Emergencia, pero con objeto de centralizar las emergencias en una funcionaria, se nombra la figura de Jefe de Servicio del reseñado Juzgado, teniendo el propio Juzgado conformado el Equipo de Autoprotección compuesto por las siguientes funcionarias:

Responsable de Emergencia: Dña. Estefanía Domínguez Duran.

Jefe de Servicio: Ana María Sánchez Benítez

Adjunto 1: María del Carmen Salas Lora

Adjunto 2: Maria de los Ángeles Mena Torres

En el caso de que la emergencia ocurrida en el Juzgado objeto de este Plan, precise de la activación del Plan de Emergencia Municipal, el Responsable de Emergencia propondrá activar el Plan Superior al Alcalde del Municipio.



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



Funciones del Responsable de Emergencia.

1. - Tomara la decisión de evacuación en caso de siniestro.
2. - Solicitara las ayudas exteriores necesarias.
3. - Dispondrá cuantas medidas sean necesarias para salvaguardar las vidas de las personas y bienes.
4. - Resolverá las adquisición de material necesario.
5. - Designara su adjunto de entre los tres existentes.

Funciones del Jefe de Servicio.

Organización y ejecución de la autoprotección de las dependencias del Juzgado de Paz.

1. - Dara la voz de alarma.
2. - Preparara y dirigirá los ejercicios prácticos a realizar.
3. - Actualizara la relación de personal y material de autoprotección cuidando de su estado y proponiendo adquisiciones necesarias.
4. - Informara al Responsable de la Emergencia sobre las medidas preventivas necesarias a tomar en prevención de siniestros (prohibición de fumar en lugares de riesgo, etc ...)
5. - Dará normas de vigilancia de instalaciones eléctricas, gas, etc...
6. - Comunicara el posible siniestro en la fase inicial.

Funciones del Adjunto/s

- 1.- Difundirá la alarma de forma conveniente y discreta.
2. - Será responsable de que se conozca y practique con los trabajadores y asistentes al Juzgado de Paz el sistema de alarma establecido.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Las actividades que se desarrollan en el Juzgado de Paz son básicamente las siguientes:

- Uso Administrativo en áreas de oficinas y despachos.
- Uso de Sala de Audiencias.
- Atención a la ciudadanía.
- Archivos.
- Aseos.



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



2.2. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES

2.2.1. Descripción del Edificio

Características constructivas

A) ESTRUCTURA

El edificio tiene una estructura a base de pilares y jacentas de hormigón armado.

B) FACHADAS

Están construidas con muro de ladrillos, con enfoscado de cemento y revestimiento de pintura.

C) CUBIERTAS

A base de forjado de hormigón.

D) SUELO

Forjado de hormigón y revestimiento de mármol.

E) ESCALERAS Y PASILLOS

Hay una escalera interior de dos tramos que conduce desde la planta baja hasta la planta alta, en forma de caracol no siendo uniforme en todo su recorrido, está protegida con barandillas y pasamanos.

F) ASCENSOR

Discurre desde la planta baja a la planta alta.

2.2.2. Descripción de Instalaciones

A continuación se describen las principales instalaciones y servicios:

- Instalación eléctrica. La energía eléctrica es suministrada mediante línea que acomete en el edificio.
- Calefacción y aire acondicionado. Se dispone de aparatos de aire acondicionado generador de aire frío o caliente en función de las necesidades de climatización.



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



- Instalación de agua. Existe una única red de abastecimiento de agua para los usuarios, no siendo efectiva para la red de protección contra incendios.
 - Ascensor. Discurre desde la planta baja hasta la planta alta.
 - Aseos. Dispone de servicios generales para caballeros y señoras, dotados para dar servicio a personas minusválidas.
 - Iluminación de emergencia y señalización.
 - Sistemas de extinción.
- a) Extintores.

2.3. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS USUARIOS

Las personas que acceden al Juzgado de Paz se pueden clasificar en los siguientes grupos:

- **Usuarios.** Prácticamente la totalidad de las personas que acceden al Juzgado de Paz, son usuarios habituales que trabajan en dicho lugar.
- **Mantenimiento.** Personal que accede al edificio de manera esporádica para la realización de mantenimiento de instalaciones, limpieza, etc.
- **Visitantes.** Personas que acceden de manera puntual para realizar gestiones públicas.

El número de ocupantes propios y ajenos puede variar según los siguientes factores:

- Calendario laboral.
- Densidad de ocupación (Bodas, Juicios).
- Labores de mantenimiento.
- Visitas.

2.4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

El enclave del Edificio que alberga el Juzgado de Paz se considera como urbano, al estar situado en pleno casco urbano concretamente en CL Vega Maldonado y existir en su entorno edificaciones similares.

La mayoría de las edificaciones situadas en las proximidades no suponen riesgo aparente para el Edificio, a excepción de las instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial el cual queda retirado unos seis kilómetros



**PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**



La topografía del terreno no es accidentada, por lo que este extremo no se considera relevante en cuanto a la movilidad de los vehículos de los servicios públicos de extinción u otros medios.

El Parque de Bomberos más próximo está situado en la Ctra. A-7, km. 113, a una distancia aproximada de 7 Km., estimándose un tiempo máximo de comienzo de intervención en el lugar de la emergencia de 15 minutos desde el momento en que reciben el aviso.

La Villa de Los Barrios, se encuentra ubicada al sur de la provincia de Cádiz, ocupando una céntrica posición dentro de la comarca del Campo de Gibraltar. Es un municipio con una acusada tendencia expansiva desde el punto de vista urbanístico. Su posición en el centro geográfico del área metropolitana de la Bahía de Algeciras y las posibilidades de crecimiento de su casco urbano lo convierten en un municipio atractivo para residencia de habitantes de poblaciones cercanas. Ello tiene como consecuencia que sea uno de los municipios que mas ha cambiado su fisonomía en las últimas décadas y por tanto nuevos elementos se van incorporando que vienen a alterar la orografía, la naturaleza y usos de los suelos o los usos de infraestructuras de abastecimiento y evacuación.

La Climatología por su posición geográfica más africana que europea, y el baño que recibe del mediterráneo y el atlántico dan lugar a un clima de temperaturas suaves y elevada insolación.

2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS

Se accede al edificio a través de la puerta principal de ubicada en CL Vega Maldonado, a través de la cual se llega vestíbulo del edificio. En la planimetría se especifica el acceso al edificio.

Se encuentra cercano al edificio en cuestión la Avda. José Chamizo que atraviesa todo el pueblo, tradicional eje de comunicación. Además cuenta con la autovía A-7, por cuya entrada Este pueden acceder los distintos servicios necesarios, por ser la más accesible.

Otras vías de comunicación son la Autovía A-381 que une Los Barrios con Cádiz.

El vial principal de acceso al edificio objeto del plan es CL Vega Maldonado.

Este acceso es óptimo, ya que permite llegar fácilmente al edificio a cualquier tipo de vehículo particular o de los servicios externos.



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

En este capítulo se describen las características, instalaciones y servicios del Edificio que alberga al Juzgado de Paz, además de identificarse y evaluarse sus riesgos asociados.

Los riesgos que inciden sobre el Edificio, sus instalaciones y los ocupantes del mismo, pueden tener dos orígenes:

- El entorno del Edificio.
- El interior del Edificio.

A su vez, los tipos de riesgos a considerar pueden ser de tres tipos:

- **Naturales.** Principalmente son fenómenos atmosféricos tales como lluvias torrenciales, que pueden desencadenar inundaciones, incomunicación de edificios o desprendimientos, rayos que pueden provocar incendios o derrumbamientos y otros de la misma naturaleza.
- **Tecnológicos.** Tanto provenientes del exterior como del interior del Edificio, son los que se derivan de las instalaciones tanto propias como del entorno.
- **Sociales.** Tienen como origen la conducta antisocial de determinados elementos y/o grupos incontrolados.

3.1. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS QUE PUEDAN PRODUCIR RIESGOS

Los focos de peligro son aquellos puntos en los que, por sus características intrínsecas o por las actividades desarrolladas en ellos, concurre una mayor probabilidad de accidente.

- Los focos de peligro singulares en el exterior del edificio son los siguientes:
 - Emplazamiento del edificio respecto a su entorno.
 - Situación y características de accesos.
 - Medios exteriores de protección.
 - Características constructivas y generales del Edificio.

Los focos de peligro singulares en el interior del edificio son los siguientes:

- Cuarto de Limpieza
- Cuadros Eléctricos
- Ascensor
- Archivos
- Escaleras



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



Por lo tanto, además de las personas, se consideran elementos vulnerables el edificio en su conjunto y en particular los componentes cuyo fallo pueda ocasionar serios trastornos e incluso un accidente grave.

3.2. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

3.2.1. Análisis y evaluación de los riesgos del exterior del edificio

En este edificio se han identificado los siguientes riesgos que inciden sobre las personas, instalaciones y servicios:

- **Inundación.**

El riesgo de inundaciones se asocian a precipitaciones extremas que provocan la crecida del río que puede dar lugar a su desbordamiento a favor de la llanura de inundación, que se encuentra ocupada por edificaciones, vías de comunicación, instalaciones, etc.

Además, se da la circunstancia negativa de que el tramo inundable corresponde a zona de influencia de mareas, dada su proximidad a la desembocadura del río.

A partir de diversos Estudios Hidráulicos, se han obtenido las zonas inundables del municipio para distintos períodos de retorno. En el caso del edificio que alberga el Juzgado de Paz, aunque no exista una afección directa en caso de inundación, éstas podrían causar cortes en diferentes puntos y por lo tanto dificultar e incluso imposibilitar el acceso al edificio.

- **Amenaza de bomba/ intrusión /sabotaje.**

De este tipo de riesgos, el más típico es la amenaza de bomba, así como el sabotaje o intrusión, que por tanto deberán ser considerados dentro del presente estudio.

Dado que en el Juzgado de Paz se da la presencia de personalidades públicas, se pueden generar altercados por reivindicaciones políticas, laborales o similares.

3.2.1. Análisis y evaluación de los riesgos del interior del edificio

- **Corte de tensión eléctrica.** La energía eléctrica puede sufrir cortes de suministro, parciales en algún sector por pequeños cortocircuitos, generales derivados de averías en el abastecimiento el Edificio o corte accidental del tendido eléctrico subterráneo.



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



- **Corte suministro de agua.** El Edificio dispone de una red agua, la cual distribuye agua potable. La probabilidad de que se produzcan roturas en las conducciones de agua es muy baja, por lo que los problemas de fugas se pueden centrar más bien en las acometidas finales de los servicios, que tendrán una pequeña incidencia y fácil resolución.
- **Avería ascensor.** Una avería del ascensor o su detención por un corte de fluido eléctrico constituye un conato de emergencia si existen personas atrapadas en su interior.
- **Accidentes o incidentes personales.** Pueden producirse situaciones accidentales por caídas o resbalones de personas, así como infartos o incidencias similares que requieran la presencia de Ayuda Externa.
- **Riesgos de Incendio.** Para evaluar el riesgo de incendio, se pueden utilizar varios métodos, que presenten de forma cualitativa o cuantitativa, el riesgo de incendio de un sistema, instalación, edificio, etc.

3.3. PERSONAS AFECTADAS

Las personas que acceden a la planta se pueden clasificar en los siguientes grupos:

- **Usuarios.** Prácticamente la totalidad de las personas que acceden al Juzgado de Paz, son usuarios habituales que trabajan en dicho lugar.
- **Mantenimiento.** Personal que accede al edificio de manera esporádica para la realización de mantenimiento de instalaciones, limpieza, etc.
- **Visitantes.** Personas que acceden de manera puntual para realizar gestiones públicas.

El número de usuarios que pueden verse afectados en cada una de las instalaciones de estas Dependencias, será en virtud de la ocupación de cada oficina o despacho, siempre en horario de mañana.

4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

En este capítulo se realiza un inventario de los medios de los que se dispone para la autoprotección.

Este concepto abarca todos aquellos elementos y sistemas materiales que sirvan para prevenir cualquier tipo de siniestro y/o para actuar contra él, a fin de conseguir su más rápida neutralización.

- En el interior existen placas de señalización de salidas de emergencia, iluminación de emergencia y primeros auxilios.



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



4.1. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

4.1.1. Elementos interiores de protección contra incendios

- Extintores de polvo polivalente y CO2.
- Alumbrado Especial: Cuenta con alumbrado especial en todas sus dependencias, mediante puntos luminosos de alimentación termo luminiscente individual, la cual se activa al caer la tensión del circuito alumbrado al que están conectadas.
- Señales foto luminiscentes de salida de emergencias.
- Teléfono y conexión a Internet.
- Botiquín de Primeros Auxilios.

4.1.2. Medios externos

Entre los servicios de Ayuda Externa, en cuyo ámbito de intervención queda enclavado el edificio del Ayuntamiento que alberga al Juzgado de Paz, se encuentran los siguientes:

1. - Bomberos: 085
2. - Ambulancias: 061
3. - Policía Local: (956) 620780
4. - Policía Nacional: 091
5. - Guardia Civil: 062
6. - Ayuntamiento: (956) 582500
7. - Protección Civil: 681172674
8. - Centros Sanitarios próximos:
 - Centro de Salud: (956) 621531
 - Hospital Punta de Europa: (956) 025000

4.2. MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD

4.2.1. Servicio de seguridad

Al tratarse de un edificio público, será la Policía Local la encargada de proporcionar el servicio de seguridad y vigilancia del edificio tanto en horario laboral como fuera del mismo.

Este cuerpo de seguridad, dispone de su sede central en la parte baja y colindante al Juzgado de Paz.



**PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**



4.2.2. Otros elementos de protección

Por su parte, los elementos de protección contra cortes de suministro eléctrico corresponden a luces de emergencia, situadas en las salidas y vías de evacuación de la planta del edificio.

La red eléctrica cuenta con todos los elementos reglamentarios de protección contra sobrecargas, así como elementos de protección contra contactos indirectos mediante interruptores diferenciales.

5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

El mantenimiento de los medios de extinción así como de las instalaciones de su responsabilidad son llevadas a cabo por el personal que tiene contratado el Ayuntamiento o bien por las empresas externas a él.

5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES DE RIESGO

Las instalaciones de riesgo requieren de mantenimiento periódico para la verificación de su estado, principalmente aquellos no utilizados habitualmente. Es por ello que se dispone de un programa de comprobaciones periódicas que garantice el control.

El Ayuntamiento dispone de contratos de mantenimiento con empresas privadas para las principales instalaciones de riesgo.

5.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN

Determinados medios materiales requieren para su mantenimiento una periódica verificación de su estado, principalmente aquellos no utilizados habitualmente.

Es por ello que se dispone de un programa de comprobaciones periódicas, por parte de empresas homologadas con contrato con el Ayuntamiento de Los Barrios, de aquellos medios específicos que se utilizan generalmente sólo en situación de emergencia:

- Equipos de Extinción: Empresa Orozco
- Empresa Mantenimiento Ascensor: Duplex Ascensores

El registro de las operaciones de mantenimiento realizadas quedará recogido en la documentación asociada derivada de los contratos de mantenimiento.

El R.D. 1942/1993 de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las instalaciones de Protección contra incendios, establece el programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios. Hay que tener en cuenta las modificaciones realizadas de este Real Decreto por el R.D. 560/2010.



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



Los técnicos responsables del mantenimiento del Ayuntamiento, o las personas designadas, realizan visitas periódicas de seguridad para la revisión de los medios de protección propios.

6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

En este capítulo se enuncian los factores de riesgo más importantes que definen la situación de emergencia y que puedan precisar diferentes acciones para su control, teniéndose en cuenta la gravedad y la disponibilidad de medios humanos.

Se clasifican las situaciones de emergencia por su gravedad en función de las dificultades existentes para su control y sus posibles consecuencias, así como por las disponibilidades de medios humanos.

Por lo tanto, para la identificación y clasificación de las emergencias se han considerado los siguientes aspectos:

- Tipo de riesgo.
- Gravedad.
- Ocupación y medios humanos.
- Dificultades existentes para su control.
- Posibles consecuencias.

6.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

Emergencia es toda situación repentina, anómala y no deseada que, por la posibilidad o el hecho de causar daños a personas y/o bienes materiales, requiere de una acción correctora inmediata y prioritaria.

En relación a este Edificio se han identificado las siguientes situaciones de emergencia:

- Incendio.
- Aviso de bomba.
- Parada de ascensor con personas en su interior.
- Corte de energía eléctrica.
- Corte de red de telefonía.
- Fuga de agua.

Las situaciones de emergencia identificadas se pueden clasificar de la siguiente manera:

- Conato de emergencia. Es el accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios del local, dependencia o sector.



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



- Emergencia parcial. Es el accidente que para ser dominado requiera la actuación de los equipos especiales de emergencia del sector. Los efectos de la emergencia parcial quedarán limitados a un sector y no afectarán a otros sectores colindantes ni a terceras personas.

- Emergencia general. Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. La emergencia general comportará la evacuación de las personas de determinados sectores.

Por las disponibilidades de medios humanos, los planes de actuación en emergencia podrán realizarse:

- Durante la jornada de trabajo.
- Fuera de la jornada de trabajo (horario nocturno, festivos y periodo vacacional).

6.2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

El Plan de Emergencia puede activarse por:

- Llamada exterior/interior informando del accidente.
- Observación directa de alguno de los ocupantes del edificio.
- Aviso de bomba.

Cualquiera de estas incidencias se pondrá de inmediato, en conocimiento del Jefe de Servicio el cual procederá a verificar la situación.

Una vez verificada la emergencia por el Jefe de Servicio, será puesta en conocimiento del Responsable de Emergencia, que asumirá la gestión de la misma, tras evaluar su grado lo comunicara al Alcalde y seguidamente contactará con la Ayuda Externa para su conocimiento.

Corresponderá al Jefe de Servicio poner fin a la misma en el caso de que no sea real, y al Responsable de Emergencia en caso que sea real, una vez que haya desaparecido todo el riesgo derivado del incidente que desencadenó su actuación.

A continuación se describe la secuencia de actuación general ante una situación de emergencia:

- Alarma en zona común.

La alarma activada en zona común se detecta en el Juzgado de Paz, donde se verificará la emergencia por parte del Jefe de Servicio.



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



En caso negativo, el Jefe de Servicio decretará el fin de la emergencia.

En caso afirmativo informará al Responsable de Emergencia y este lo comunicara al 112.

- Avisar al 112 y coordinar la actuación con el Responsable de los servicios exteriores.
- Ordenar la evacuación total del Juzgado de Paz, en el caso de que fuese factible.
- Coordinar al EPI para tratar de resolver la situación de emergencia.
- Decretar el fin de la emergencia, una vez que los servicios exteriores den por finalizada la misma.

Posteriormente se concreta el protocolo de actuación en un esquema para las distintas situaciones identificadas.

- Alarma por aviso de bomba.

Recibido un aviso de bomba, en la medida de lo posible, se tratará de obtener la siguiente información:

- Ubicación del artefacto.
- Hora en que hará explosión.
- Reivindicaciones.
- Voz: Hombre - Mujer - Niño
Suave - Fuerte - Ronca
- Idioma.
- Acento: Extranjero - Regional
- Ruidos de fondo: Oficina - Fiesta - Tráfico - Música - Otros.
- Lenguaje: Grosero - Exaltado - Inexpresivo.
Educado - Simulado - Impenetrable.
- Conversación: Rápida - Clara - Tartamudeante.
Lenta - Confusa - Cecedeante
- Se informará al Responsable de Servicio.
- El Responsable de Servicio lo comunicará a 112 y actuará siguiendo sus órdenes.
- Si se acuerda evacuar las instalaciones, se hará de forma que los miembros del Equipo de Primera Intervención colaboren en lograr una evacuación ordenada y sin precipitación.
- El Responsable de Emergencia decretará el fin de la misma una vez haya desaparecido todo el riesgo, según su juicio y el de los servicios externos.

- Parada de ascensor con personas en su interior.

- Avisar al Jefe de Servicio, el cual pondrá en conocimiento del Responsable de Emergencia la situación.
- El Responsable de Emergencia tratará con ayuda del personal de mantenimiento y en función de la situación del ascensor, rescatar a las personas abriendo manualmente las puertas con la llave especial.



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



- En caso de imposibilidad de rescate, el Jefe de Servicio avisará al servicio de mantenimiento de ascensores.
- Corte de Energía Eléctrica.
- El Jefe de Servicio verificará la emergencia, poniendo en conocimiento del Responsable de Emergencia la situación.
- Si el fallo es en la acometida o en la red de distribución, o afecta a parte o todos los edificios del Municipio, avisar a la compañía titular del servicio.
- Corte en la red de telefonía.
- El Jefe de Servicio verificará la emergencia, poniendo en conocimiento del Responsable de Emergencia la situación.
- El Jefe de Servicio dará aviso al Departamento de Informática, para que se proceda a su reparación.
- Fuga de Agua.
- Avisar al Jefe de Servicio si hay una fuga en la red de agua potable / sanitaria, el cual verificará la alarma, poniendo en conocimiento del Responsable de Emergencia la situación.
- El Jefe de Servicio comunicará al personal de mantenimiento la fuga de agua para el cierre de la llave pertinente.
- Aviso de corte a los afectados y se procederá a su reparación en el plazo más breve posible.

6.3. VÍAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA

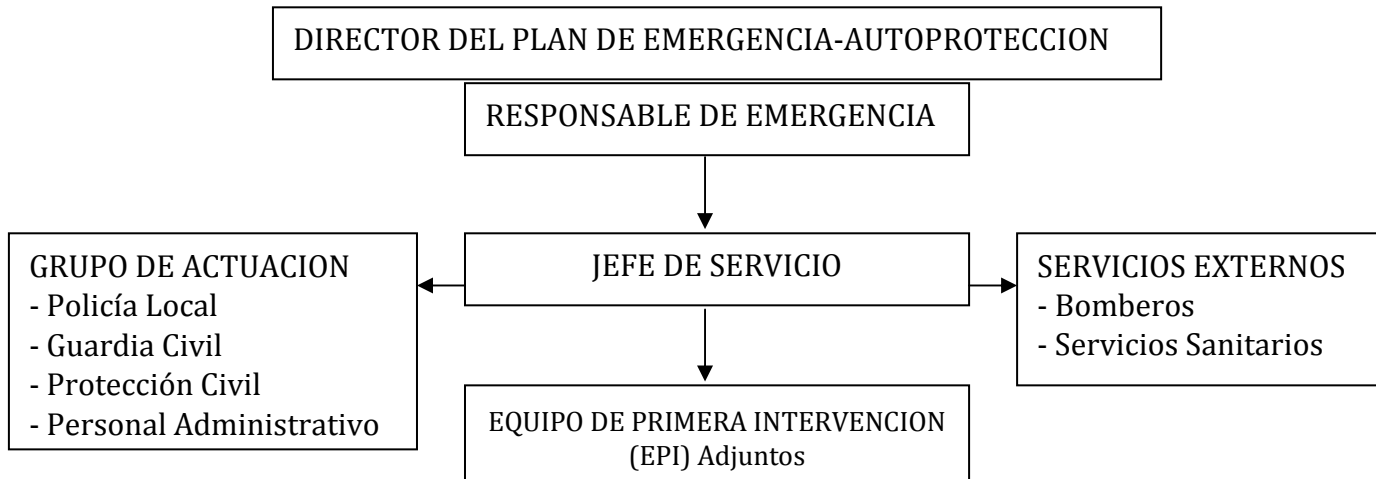
Desde la planta alta, habría que bajar por el tramo de escaleras, o bien por los ventanales existentes en el edificio, a través de los camiones auto escala del Servicio de Bomberos.

6.4. PUNTO DE REUNIÓN

Es el lugar donde se dirigirán los ocupantes del Juzgado una vez evacuada el mismo, tiene las siguientes características:

- En la zona ajardinada, conforme ubicada en las cercanías del Juzgado de Paz.
- Este punto no se encuentra señalizado, aspecto que marcará el Jefe de Servicio en el momento necesario.
- Con capacidad suficiente para el colectivo afectado en caso de emergencia.
- Lo suficientemente alejado como para evitar daños a dicho colectivo.
- En el Punto de Reunión, el Jefe de Servicio junto con su adjunto se responsabilizarán de verificar que el edificio ha quedado sin ocupantes.

6.5. FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS



Fuera de la jornada laboral, las dependencias del edificio que alberga las dependencias del Juzgado de Paz, quedaran bajo la supervisión de la Policía Local, que deberá activar el protocolo de actuación preestablecido (avisos exteriores y comunicación a Responsable de Emergencia).

6.5.1 Responsable de Emergencia del Autoprotección-Emergencia

El Responsable de Emergencia del Plan de Autoprotección-Emergencia del Juzgado de Paz es la Jueza de Paz, encargándose de poner en marcha y que se mantenga actualizado el presente plan.

También será la responsable de la propuesta de un Fondo de Maniobra / Reserva, que permita hacer frente a las necesidades básicas para equipamiento, formación del personal, etc.

RESPONSABILIDADES EN FASE DE NORMALIDAD.

En fase de normalidad el Responsable de Emergencia del Plan de Autoprotección-Emergencias del Juzgado de Paz realizará las siguientes actuaciones:

- Impulsar el cumplimiento del desarrollo, implantación y revisión del Plan.
- Promover el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas tanto generales como específicas en función de los riesgos identificados.
- Promover campañas de formación e información entre los integrantes del Juzgado de Paz.
- Impulsar las previsiones económicas que puedan ser necesarias para la eficacia del Plan.
- Tener informados a los Organismos Oficiales competentes en materia de seguridad de las labores que en este sentido realiza el Juzgado de Paz.



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



RESPONSABILIDAD EN FASE DE ALARMA (SITUACION DE EMERGENCIA)

Ante una situación de emergencia, el Responsable de Emergencia del Plan de Autoprotección-Emergencias realizará las siguientes acciones:

- Recibir información del incidente por parte del Jefe de Servicio y valorar la situación.
- Establecer los objetivos y misiones estratégicas del Plan.
- Determinar, con el asesoramiento del Jefe de Servicio, la información que debe comunicarse a los ciudadanos.
- Decretar y comunicar el Fin de la Emergencia o el paso a otro Plan de ámbito superior, en este caso el Plan de Emergencia Municipal.
- Informar a las Autoridades competentes de la emergencia con las acciones llevadas a cabo.

6.5.2. Jefe de Servicio

Cuando acontezca una emergencia dentro del edificio, valorando la misma y en función de la gravedad de la situación asumirá la coordinación y dirección del equipo de intervención (EPI) para su resolución o minimización de los riesgos.

En caso de ausencia, la Secretaria asumirá la Dirección del Plan solapando sus responsabilidades.

En los casos que no se contemplen en el presente Plan y que den lugar o puedan dar lugar a situaciones de Emergencia, el mando de la misma será asumido también por el Jefe de Servicio.

RESPONSABILIDADES EN FASE DE NORMALIDAD.

- Supervisar que los miembros de los equipos de intervención disponen de protección personal adecuada.
- Aportar al EPI la información suficiente sobre el Plan de Autoprotección-Emergencia del edificio.

RESPONSABILIDADES EN FASE ALARMA (SITUACIÓN EMERGENCIA).

Ante una situación de emergencia, el Jefe de Servicio deberá realizar las siguientes acciones:

- Desplazarse al lugar de intervención.
- Realizar una valoración de lo ocurrido así como del posible desarrollo espacio temporal y las posibilidades reales de actuación con los medios existentes en el establecimiento, tanto de intervención, extinción (en caso de incendio) como de auxilio a víctimas.



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



- Informará al Responsable de Emergencia del Plan de Autoprotección sobre la emergencia ocurrida y propondrá las posibles acciones a emprender a fin de controlar y mitigar el incidente.
- Coordinará a los componentes del Equipo de Primera Intervención (EPI), valorará las tareas realizadas por estos, y establecerá si se diese la necesidad, las medidas correctoras, favoreciendo la eficacia del operativo de intervención.
- Delegará cometidos a los integrantes del Equipo de Primera Intervención (EPI) es decir el personal adjunto, en función de las capacidades y habilidades de las personas integrantes de los mismos.
- De acuerdo con posibles indicaciones del Responsable de Emergencia se pondrá a disposición del mando de las ayudas externas en el momento de su llegada al edificio, a fin de ayudarles en las tareas auxiliares si fuese necesario.

6.5.3 Equipo de Primera Intervención

El Equipo de Primera Intervención, deberá establecerse en la fase de implantación del Plan de Emergencia y estará formado por los propios trabajadores del Juzgado de Paz.

Estos actuarán coordinadamente bajo la dirección del Jefe de Servicio en las labores de ordenación de la posible evacuación y en las labores de primera intervención, si para ello se les requiere.

Ante una situación de emergencia, el EPI deberá realizar las siguientes acciones:

- Avisar de una posible incidencia al Jefe de Servicio.
- Comentar al Jefe de Servicio si los equipos disponibles son los estipulados y suficientes.
- Adoptar las medidas de autoprotección necesarias para acudir al lugar del siniestro.
- Realizar las actuaciones indicadas por el Jefe de Servicio con el objeto de solventar el accidente ocurrido.
- Informar al Jefe de Servicio de la eficacia de las medidas adoptadas.
- Bajo ningún concepto permanecer un único miembro del EPI en tarea de extinción de incendios.
- Utilizar los medios de extinción según las consignas establecidas en las sesiones formativas.
- Participar en la evacuación de los sectores afectados, indicando las salidas y revisando que en la zona no queda ninguna persona.

6.5.4 Grupo de Actuación

Los Grupos de Actuación acudirán al lugar de la emergencia y tratarán de solucionarla con los medios a su alcance, siempre que así se les requiera y ello no ponga en peligro su integridad.

En fase de normalidad, los Grupos de Actuación únicamente realizarán acciones requeridas por el Responsable de Emergencia.



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



POLICÍA LOCAL

Las principales funciones de este servicio de seguridad que dispone el Ayuntamiento son las siguientes:

- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados en la zona afectada.
- Informar al Responsable de Emergencia sobre el riesgo, los daños y la viabilidad de las operaciones a realizar.
- Control y restricción de accesos a la zona de emergencia, regulando el tráfico para facilitar las operaciones de emergencia y actuación.
- Mantener el orden especialmente en el punto de emergencia y accesos al mismo para facilitar la actuación de otros grupos operativos.
- Vigilancia de las áreas siniestradas, garantizando la seguridad ciudadana y protegiendo los bienes ante posibles actos antisociales.
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del siniestro o la causa del riesgo, siempre que sea posible sin poner en peligro su integridad física.
- Labores de primeros auxilios o atención básica de heridos durante la emergencia hasta que se presenten los Servicios Exteriores, movilizadas a través del 112.
- Colaborar en la extinción de incendios hasta que se presenten los Servicios Exteriores.
- Informar al Responsable de Emergencia de los resultados obtenidos y de las necesidades en la evolución de la emergencia.
- Vigilancia sobre riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

Las principales funciones de este servicio son las siguientes:

- Realizar las actuaciones específicas que puedan ser requeridas por el Responsable de Emergencia.
- Evaluar los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para la aplicación de estas medidas.
- Asesorar técnicamente sobre las medidas correctoras y de reparación necesaria para hacer frente a determinados tipos de riesgos y controlar la causa que los produce.
- Informar al Responsable de Emergencia sobre el riesgo, los daños y la viabilidad de las operaciones a realizar.
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del siniestro o la causa del riesgo, siempre que sea posible sin poner en peligro su integridad física.
- Informar al Responsable de Emergencia de los resultados obtenidos y de las necesidades en la evolución de la emergencia.



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal administrativo tendrá las siguientes funciones:

- Realizar las actuaciones específicas que puedan ser requeridas por el Responsable de Emergencia.
- Búsqueda de documentación asociada a la situación de emergencia existente.
- Elaboración de documentación oficial exigida por el Responsable del Plan.

6.6. RESPONSABLE DE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

El Director del Plan de Autoprotección del Juzgado de Paz es el responsable de la existencia de un Plan de Actuación ante Emergencias, las cuales serán gestionadas por el mismo en calidad de Responsable de Emergencia del Presente Plan.

6.7. TELÉFONOS DE EMERGENCIA

1. - Bomberos: 085
2. - Ambulancias: 061
3. - Policía Local: (956) 620780
4. - Policía Nacional: 091
5. - Guardia Civil: 062
6. - Ayuntamiento: (956) 582500
7. - Protección Civil: 681172674
8. - Centros Sanitarios próximos:
 - Centro de Salud: (956) 621531
 - Hospital Punta de Europa: (956) 025000
- 9.- Arcgisa: (956) 675183
- 10.- Endesa: 900850840

EMPRESA MANTENIMIENTO

Medios de Protección (Extintores Orozco): (956)632161
Empresa Ascensor: (Duplex Ascensores): (952) 179124

7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR

El presente plan de Autoprotección-Emergencia elaborado para el Juzgado de Paz, debe ser compatible en cuanto a sus contenidos con el Plan de Emergencia Municipal de Los Barrios.



**PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**



Para facilitar las actuaciones de los organismos que componen la Ayuda Externa, se entregará al 112 la información del presente Plan de Autoprotección-Emergencia.

En este aspecto juegan un papel especialmente importante el Centro de Coordinación de Emergencias 112.

8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

8.1. RESPONSABLE DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El Director del Plan es el responsable de que se realice la puesta en marcha y mantenimiento del Plan de Autoprotección-Emergencia. Por lo tanto, la ejecución de la implantación y mantenimiento de este Plan, debe ser eficiente y coordinada entre los distintos Agentes que actúan en el mismo.

El desarrollo de este criterio, tiene como base, la participación y fluidez de comunicación de todos los ocupantes del Juzgado de Paz objeto de este Plan.

8.2. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La formación y capacitación del personal serán los adecuados para cada miembro de los diferentes equipos, dependiendo del grado de responsabilidad que tengan en la emergencia.

Debe tenerse en cuenta que este personal propio no realizará habitualmente estas funciones, además siempre estarán respaldados por los Servicios Exteriores profesionales, por lo tanto la formación aún siendo profunda no deberá tender a la “profesionalización”.

Es por ello que se propone la siguiente formación específica para los diferentes Grupos:

- Conocimiento del Plan de Autoprotección-Emergencia del edificio.
- Conocimiento del edificio y sus instalaciones.
- Extinción de Incendios.
- Problemática y fuentes de incendios.
- Prácticas de extinción de incendios.
- Normas Básicas de Protección.
- Nociones Primeros Auxilios.

Cabe destacar la realización de jornadas donde se forma al personal en materia de emergencias y su posterior puesta en práctica durante la ejecución de los simulacros.



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



8.3. INFORMACIÓN AL PERSONAL DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El Plan de Autoprotección-Emergencia debe ser distribuido y puesto en conocimiento de todos aquellos Agentes que deban ejecutar las acciones en él previstas.

Para conseguir un nivel de conocimiento del Plan de Autoprotección-Emergencia es preciso desarrollar un programa de información/formación, que sirva para:

- Concienciarse de la importancia de una adecuada actuación en ocasiones en que pueden peligrar vidas humanas.
- Analizar las situaciones y los escenarios en los que se puedan dar casos de emergencia.
- Conseguir despejar las incertidumbres que rodean a toda situación de emergencia.
- Familiarizarse con los procedimientos de actuación establecidos.
- Diagnosticar la existencia de obstáculos temporales, o insuficiente puesta a punto de medios técnicos, que pueden entorpecer una actuación de emergencia.

Para poder lograr estos objetivos se realizarán las siguientes acciones:

- Reuniones periódicas entre el Responsable de Emergencia y el EPI para recordar los aspectos más relevantes del Plan y poder detectar cambios significativos.
- Reuniones periódicas con los responsables de actividad del Juzgado de Paz.

8.4. INFORMACIÓN GENERAL A USUARIOS

La información general va dirigida a los usuarios más asiduos al Juzgado de Paz en general y dados los riesgos generales a los que están sometidos, deben tener los objetivos siguientes:

- Concienciar a los usuarios del riesgo, sin crear psicosis de peligro.
- Explicar, claramente, la conducta a seguir en los casos de evacuación y de autoprotección para los siniestros estudiados.
- Explicar, de forma clara, lo que hay que hacer en caso de emergencia, indicando a quién hay que dirigirse y qué medidas de autoprotección hay que tomar.

La forma de realizar estos programas de difusión podría ser mediante la edición de unos folletos o carteles.

8.5. NORMAS DE ACTUACIÓN PARA VISITANTES.

Para los visitantes del edificio se aconsejan las siguientes pautas de actuación:

SITUACION	ACCIONES
PREVENCION	No fume en todo el edificio
	No acercar focos de calor intensos a materiales combustibles
INCENDIO	Mantenga la calma
	No grite
	Avise del siniestro al Responsable de Actividad o a personal de la Delegación
	Siga las instrucciones del personal del Juzgado de Paz
	No actúe por su cuenta ni intente "actos heroicos"
	Si le ordenan evacuar el Edificio, no discuta
	Abandone la zona rápidamente pero sin correr y nunca retroceda para recoger objetos o esperar a otras personas.
ALARMA	No haga uso de los ascensores
	Prepárese para evacuar el edificio
	Siga las indicaciones del personal del Juzgado de Paz
	Si se lo ordenan, abandone el Edificio rápidamente pero sin correr
	Evite empujar y formar aglomeraciones.
	Durante la evacuación no retroceda a recoger objetos personales o a buscar a otras personas.

9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

9.1. PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Para conseguir un nivel básico y homogéneo de conocimiento del Plan de Autoprotección Emergencia, es preciso desarrollar un programa de formación del personal actuante que entre otras cuestiones sirva para:

- Concienciar de la importancia de una adecuada actuación en incidentes en que pueden peligrar vidas humanas.
- Comprender que una actuación no es un hecho aislado, es el eslabón de una cadena cuya rotura haría peligrar la necesaria acción de conjunto.
- Analizar las situaciones y los escenarios en los que se puedan dar casos de emergencia.
- Familiarizarse con las actuaciones establecidas en el Plan.
- Conseguir, con ideas claras y concisas, despejar las incertidumbres que rodean a toda situación de emergencia.
- Diagnosticar la existencia de obstáculos temporales, o insuficiente puesta a punto de medios técnicos, que pueden entorpecer una actuación de emergencia.



PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



9.2. PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

El objetivo de los simulacros y ejercicios, además de mantener el nivel de preparación de los actuantes, es la comprobación del correcto empleo de los medios humanos y materiales, así como la coordinación del conjunto con arreglo a la respuesta prevista.

Los simulacros consisten en la activación de los medios humanos y materiales necesarios, en el marco de la simulación de una situación de emergencia. Los objetivos fundamentales que se persiguen en un simulacro son los siguientes:

- Comprobar la eficacia del modelo implantado ante una emergencia determinada.
- Comprobar el adiestramiento del personal y la disponibilidad de los medios.
- Poner en práctica nuevas actuaciones que puedan mejorar la respuesta a incidentes.

Independientemente de estos objetivos, hay que considerar que algunos simulacros tienen un carácter didáctico, principalmente cuando se trata de poner a punto a una nueva organización o cuando se incorporan a ella un gran número de elementos nuevos, y otros un carácter de comprobación cuando se trata de valorar la respuesta.

En lo que respecta a los ejercicios, dependiendo del número de personas y servicios que puedan involucrarse y de sus objetivos específicos, pueden realizarse de varios tipos:

- Comunicaciones.
- Localización y/o movilización de mandos y personal operativo (control de tiempos).
- Verificación de datos.
- Coordinación con organismos y medios de la Ayuda Externa.

Una cuestión fundamental de los simulacros y ejercicios es la posterior realización de un juicio crítico que nos permita su evaluación. Por otra parte, un profundo análisis de las situaciones accidentales reales (aún de las más leves) permitirá extraer consecuencias sobre la aplicación correcta del modelo implantado y, en caso afirmativo, sobre su eficacia.

9.3. PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

Las acciones de mantenimiento del Plan de Autoprotección-Emergencia tienen por objeto conseguir un grado permanente de preparación para hacer frente a las situaciones de emergencia.

Este Plan debe ser revisado y actualizado a intervalos de tiempo apropiados. Se recomienda una actualización de forma anual. La distribución de copias se debe controlar para asegurar que cada organismo disponga de una versión actualizada.



**PLAN AUTOPROTECCION – EMERGENCIAS
EDIFICIO JUZGADO DE PAZ
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**



Se nombrará a una persona (adjunto al Jefe de Servicio) que tendrá bajo su responsabilidad la actualización de los datos contenidos en el Plan de Emergencia (medios de lucha, nombres, direcciones, teléfonos, planos, etc.).

La modificación del Plan se efectúa en función de algunos de los factores siguientes:

- a) Deficiencias en el Plan, detectadas en los simulacros o incidentes reales.
- b) Cambios en la organización interna. Cambios en los usos de la Delegación.
- c) Aumento o disminución de los Focos de Peligro.
- d) Aumento o disminución de los Medios de Protección.

El Plan de Autoprotección-Emergencia debe estar siempre acorde con la realidad actual, siendo necesario proceder a su revisión cuando esto no ocurra, para lo cual se establecen las siguientes revisiones:

- Revisiones ordinarias, se realizarán cada cuatro años para introducir en el Plan de Autoprotección-Emergencia las alteraciones correspondientes a los medios y personal.
- Revisiones extraordinarias que se efectuarán como consecuencia de experiencias adquiridas, cambios en la normativa, en la organización o nuevas instalaciones cuando afecten a alguno de los aspectos fundamentales del Plan.

9.4. PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES.

Si se produjera una emergencia se investigarán las causas que posibilitaron su origen, propagación y consecuencias, se analizará el comportamiento de las personas y los equipos de emergencia y se adoptarán las medidas correctoras precisas.

Esta investigación se concretará en un informe que se remitirá al Cuerpo de Bomberos y al Servicio de Protección Civil.

La investigación de siniestros constará de los siguientes capítulos:

- DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA.
- DATOS BÁSICOS.
- CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES.
- ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS.
- CONCLUSIONES.
- ANEXO: Recomendaciones.

El responsable de mantenimiento del Ayuntamiento, o la persona asignada, inspeccionará con gran periodicidad las instalaciones del Juzgado de Paz, pudiendo observar las anomalías producidas tanto a nivel de riesgo como de medios de autoprotección.